"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 26 de abril de 2022.-

DICTAMEN N° 36/2022

VISTO: La Nota Nº 141 de fecha 26 de abril del año en curso, presentada por la Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI), por la cual solicita la **modificación de la Clausula Novena del Contrato Nº 55/2022**, para la **"Adquisición de Uniformes Militares para el CODI"**, suscripto con la empresa AO POTI S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual 2021-2022 Nº 10/2021– ID: 397.422; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 124/2022, la Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI) solicita la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 55/2021 de fecha 30 de julio de 2021, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES MILITARES PARA EL CODI", suscripto con la empresa AO POTI S.A., a fin de modificar la ***Clausula Novena: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o servicios, numeral 3***, que establece un plazo de entrega de bienes de 02 (dos) días calendarios, ante la necesidad de realizar modificaciones y ajustes concernientes a los plazos de entrega de los bienes a ser proveídos en virtud del Contrato de referencia.

Que, la firma AO POTI S.A., suscribió con el Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE el Contrato N° 55/2021 de fecha 30 de julio de 2021 para la "*Adquisición de Uniformes Militares para el CODI*", siendo el monto total adjudicado de Gs. 597.960.000 (Guaraníes quinientos noventa y siete millones novecientos sesenta mil), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual 2021-2022.

Que, tomando primeramente en consideración la Nota de la Unidad Responsable recurrente, en la misma se aprecia que el pedido se fundamenta en la necesidad de modificar la *Cláusula Novena: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o servicios, numeral 3*, ante la existencia de una diferencia entre el plazo de entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Suministros Requeridos, Plan de entrega de los bienes y lo estipulado en el Contrato 55/2021, ocasionado por un error involuntario en la redacción de la Clausula Novena, por lo cual solicita la regularización y corrección mediante la suscripción de una Adenda al Contrato, consignando el plazo de entrega de los bienes adjudicados en 60 (sesenta) días calendarios y la reposición de bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC en un plazo no mayor a 05 (cinco) días calendarios. A continuación se detallan las incongruencias existentes entre ambos documentos:

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Clausula Novena del Contrato 55/2021

9. **Cláusula Novena: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.-

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

Pliego de Bases y Condiciones, Sección Suministros Requeridos, Plan de entrega de los bienes, Pág. 24.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
Juego de Uniformes Militar	171	Unidad	Ciudad de Arroyito - Departamento de Concepción	Julio 2021
Juego de Uniformes Militar	1.029	Unidad	Ciudad de Arroyito - Departamento de Concepción	Febrero 2022

- La provisión de los bienes adjudicados podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.
- **Para el Ejercicio Fiscal 2021, el plazo de entrega de los bienes adjudicados será a más tardar dentro de los sesenta (60) días calendarios** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.
- **Para el Ejercicio Fiscal 2022, el plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme al siguiente cuadro:**

(60) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada	(**40%** del total de los bienes adjudicados para el Ejercicio Fiscal 2022, **412 pares de Uniformes**)
(90) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada	(**60%** del total de los bienes adjudicados para el Ejercicio Fiscal 2022, **617 pares de Uniformes**)

Que, ante este escenario, es obligatorio proceder a la corrección de modo a establecer las condiciones inicialmente establecidas en las bases concursales en vista a la ejecución efectiva del contrato.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Artículo 63º - Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen, a criterio de esta Unidad Operativa, *no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna*, puesto que se configuran situaciones ajenas a la voluntad de ambas partes, ocasionando jurídicamente la necesidad de realizar ajustes puntuales para una correcta ejecución del contrato y que desembocan en la necesidad de la suscripción de una Adenda para la entrega de los bienes ser proveidos.

Que, en atención al cumplimiento de la normativa que rigen las compras públicas de nuestro país y trayendo a consideración el Contrato Nº 55/2021, es imperioso para la contratante gestionar las herramientas legales y administrativas necesarias para la finalización de las obligaciones derivadas del contrato.

Que, la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una *Adenda al Contrato Nº 55/2021*, considerando en la misma los siguientes puntos:

- Modificar la ***Cláusula Novena del Contrato Nº 55/2021*****:** *Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o servicios, numeral 3*, consignando el plazo de entrega de los bienes adjudicados en 60 (sesenta) días calendarios y la reposición de bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC en un plazo no mayor a 05 (cinco) días calendarios, conforme a las consideraciones expuestas.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
My AvL - Jefe UOC Nº 1 COMANJEFE